

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00035-00
INCIDENTANTE:	CONSTRUCTORA TOMINA Y CIA. S.A.
INCIDENTADA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Se observa que, en cumplimiento del fallo de tutela, y respuesta al requerimiento realizado por este despacho el 9 de junio de 2021; la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, manifestó haber cumplido el fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección “A” de 14 de abril de 2021.

En atención a lo anterior, por la secretaría del juzgado, se pondrá en conocimiento al señor Antuan Libos Rima, representante legal de la Constructora Tomina y CIA S.A., en condición de accionante, la respuesta contenida en el correo electrónico de 11 de junio del año en curso, proferida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cumplimiento del fallo de tutela de 14 de abril de 2021, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, exprese si tiene alguna manifestación al respecto.

Por lo anterior, el despacho, **dispone:**

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **PONER EN CONOCIMIENTO** del señor Antuan Libos Rima, representante legal de Constructora Tomina y CIA S.A., en condición de accionante, la respuesta contenida en el correo electrónico de 11 de junio del año en curso, proferida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cumplimiento del fallo de tutela de 14 de abril de 2021, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección “A”; para que dentro de los **dos (2) días siguientes** a la notificación del presente auto, exprese si tiene alguna manifestación al respecto.

Por la secretaría del juzgado, remitir las piezas procesales pertinentes.

SEGUNDO.- Una vez cumplido el término otorgado, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente, para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRESJUEZJUEZ - JUZGADO 055
ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

4d2302e2db1fb968355401f1f605f758358fd210593f5a67c5740ba7c3d2f287

Documento generado en 15/06/2021 01:48:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>